



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION 10° JORNADAS DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

VISTO:

El **EX-2020-00234747- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de las **“10° Jornadas de Derecho Procesal Constitucional de la Cátedra de Derecho Procesal Constitucional”** organizadas por esta Secretaría en forma conjunta con la Cátedra mencionada, a dictarse los días 5 y 6 de noviembre corriente año, en el horario de 9:30 hs. A 18:00 hs. a través de la Plataforma Zoom

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Disertantes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por depósitos y transferencias realizadas a la cuenta de la Facultad de Derecho.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de las **“10° Jornadas de Derecho Procesal Constitucional de la Cátedra de Derecho procesal Constitucional”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de las **“10º Jornadas de Derecho Procesal Constitucional de la Cátedra de Derecho Procesal Constitucional”** organizadas por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho en forma conjunta con la Cátedra de Derecho Procesal Constitucional, con una duración de catorce horas, a dictarse los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el horario de 9:30 hs. A 18:00 hs. a través de la Plataforma Zoom.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificación en la suma de Pesos Trescientos (\$300.-) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar que se destine el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba

Art. 4º: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectúe por el depósito o transferencias a la cuenta de la Facultad de Derecho.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Moderadores, Coordinadores, Disertantes y Director.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese

Resolución N°